



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO DE

()

“Por el cual se modifica el nombre de la Cámara de Comercio de Neiva”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en el artículo 79 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1727 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 79 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1727 de 2014, establece que: *“Las Cámaras de Comercio estarán administradas y gobernadas por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. El Gobierno Nacional determinará la jurisdicción de cada Cámara, teniendo en cuenta la continuidad geográfica y los vínculos comerciales de los municipios que agrupare, dentro de la cual ejercerá sus funciones”*.

Que el artículo 28 del Decreto número 210 de 2003, determina como una de las funciones de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecer las políticas de regulación sobre Régimen Mercantil y Cámaras de Comercio, así como hacer seguimiento de sus actividades.

Que el Decreto número 1674 del 7 de octubre de 1932, creó la Cámara de Comercio de Neiva, con el objetivo de propender por el desarrollo de los intereses colectivos del comercio, de las industrias y de la agricultura en las regiones de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.2.45.33 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015, establece que: *“La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Neiva comprende todos los municipios del departamento del Huila.”*

Que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva en reunión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, acta 896, aprobó el cambio de nombre de Cámara de Comercio de Neiva por el de Cámara de Comercio del Huila, como un cambio positivo e incluyente, atendiendo la Jurisdicción de la entidad y al nuevo proyecto del centro empresarial.

Que la Cámara de Comercio de Neiva solicitó, mediante oficio del 18 de noviembre de 2019 dirigido al señor Presidente de La República, autorizar la modificación al nombre de Cámara de Comercio de Neiva, que fue establecido mediante Decreto número 1674 de 1932, a Cámara de Comercio del Huila.

“Por el cual se modifica el nombre de la Cámara de Comercio de Neiva “

Que la solicitud de cambio de nombre obedece a la cobertura que tiene la entidad en la actualidad al prestar sus servicios en los 37 municipios que conforman el Departamento del Huila, haciéndola inclusiva con la jurisdicción en la cual tiene competencia.

Que revisado el formulario de abogacía de la competencia se concluyó que no resulta necesario el envío del proyecto al grupo de abogacía de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019.

Que previamente a la expedición del presente decreto, se llevó a cabo su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 8° de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto 1081 de 2015 por un término no inferior a quince (15) días para consulta pública, en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de recibir comentarios y observaciones por parte de los interesados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Denominación. La Cámara de Comercio de Neiva en adelante se denominará Cámara de Comercio del Huila.

ARTÍCULO 2°. El artículo 2.2.2.45.33 del Capítulo 45 Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, quedará así:

“Artículo 2.2.2.45.33. La Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Huila. La jurisdicción de la Cámara de Comercio del Huila comprende todos los municipios del departamento del Huila.”

ARTÍCULO 3° Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

“Por el cual se modifica el nombre de la Cámara de Comercio de Neiva “
